

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. IESS-SDNA-2023-040 -TG

LA SUBDIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 233 de la Constitución señala, que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone entre otros deberes de las o los servidores públicos, el siguiente: "(...) b) *Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades*";

Que, el artículo 101 de La Ley de Seguridad Social, el primer inciso señala, "*Responsabilidad de directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS.- Los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores de todas las dependencias del IESS, que sean responsables directos de acciones u omisiones, realizadas en el cumplimiento de sus funciones, y que no estén amparadas en la Ley o en los reglamentos, serán removidos de su representación o cargo y tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, independientemente de la responsabilidad penal a que hubiere lugar (...)*";

Que, la Norma de Control Interno No. 406 – 11, en su parte pertinente establece, para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad;

Que, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, la Comisión delegada para el efecto, sobre la base de los procedimientos generales previos al egreso establecidos en el Título IV del Egreso y Baja de bienes e inventarios, Capítulo II Generalidades, procedió a la inspección de los bienes, elaboración del informe y generación del expediente de procedimientos generales previos al egreso, en el que determina que los bienes son inservibles y que por su estado de conservación no resulta posible su venta;

Que, el artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia;

Que, mediante la Resolución CD 553, de 8 de junio de 2017 se expide el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad; y las reformas al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la disposición transitoria décima cuarta el literal h) establece: *“supervisar el cumplimiento de los procesos de custodia, traslado, control, baja, y remate de los activos fijos y bienes muebles del IESS a nivel nacional y ejecutar los procesos del nivel central (...)”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0014-RFDQ, de 11 de mayo de 2018, el Señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“artículo 1.- Delegar al Subdirector/a Nacional Administrativo/a, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que en su nombre y en representación como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emita la autorización para ejecutar el egreso de los bienes muebles a nivel nacional, cumpliendo con el procedimiento y requisitos establecidos (...)”*; y,

En uso de las atribuciones establecidas en la disposición transitoria décima cuarta el literal h) de la Resolución CD 553 y acorde a la delegación de funciones contenidas en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0014-RFDQ:

Resuelve

Art. 1.- Autorizar el egreso mediante la modalidad de Transferencia Gratuita de los activos en bienes muebles de propiedad planta y equipo del **CENTRO DE SALUD A – AMAGUAÑA**, contenidos en el informe que forma parte del expediente de procedimientos generales previos al egreso, elaborado por el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director del Centro de Salud A Amaguaña, Ing. César Fabricio Viteri Lucio Oficinista del Área de Gestión Interna de Bienes e Inventarios de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera Pichincha, Lic. Lourdes Carolina Álvarez Zhunio, Oficinista Responsable de Activos Fijos del CSA-Amaguaña, Ing. Martha Patricia Calvopiña Oña, Oficinista Guardalmacén de Activos Fijos del CSA-Amaguaña, en el que determinan que los referidos bienes son inservibles y que por su estado de conservación no resulta posible su venta.

Art. 2.- Facultar a la Comisión, conformada por: Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director del Centro de Salud A Amaguaña, Ing. César Fabricio Viteri Lucio Oficinista del Área de Gestión Interna de Bienes e Inventarios de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera Pichincha, Lic. Lourdes Carolina Álvarez Zhunio, Oficinista Responsable de Activos Fijos del CSA-Amaguaña, Ing. Martha Patricia Calvopiña Oña, Oficinista Guardalmacén de Activos Fijos del CSA-Amaguaña, a partir de la suscripción del presente documento, procedan a la entrega–recepción, de los activos en bienes muebles de propiedad planta y equipo, que constan detallados en anexo adjunto.

Art. 3.- Autorizar la entrega de los bienes detallados en el listado adjunto a las siguientes instituciones beneficiadas:

Institución Sin Fines de Lucro

- **FECODES** (Fundación Ecuatoriana de Cooperación para el Desarrollo Social)



Institución que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, conforme la recomendación expuesta en el memorando No. IESS-CSA-AM-2023-2503-M, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de noviembre dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA MALDONADO
CARRASCO**

Mgs. Ana María Maldonado Carrasco
SUBDIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA DEL IESS

Elaborado por:	Ing. Mayra Samaniego Asistente Administrativo	 <p>Firmado electrónicamente por: MAYRA ELIZABETH SAMANIEGO VALENCIA</p>
Revisado por:	Ing. Paul Rúales Administrador – Líder de Activos Fijos	 <p>Firmado electrónicamente por: PAUL FERNANDO RUALES MUNOZ</p>

Anexo: Acta de Transferencia Gratuita.
Informes Técnicos de Equipos.

CENTRO DE SALUD A AMAGUAÑA		
FECHA	17-nov-23	
UNIDAD	CENTRO DE SALUD A AMAGUAÑA	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL PICHINCHA	
ÁREA	ZONA 2	
SECTOR DE CONTROL	483	
RESPONSABLE	DR. JAIME ENRIQUE ZAMBRANO CUADRADO	
CARGO	DIRECTOR CENTRO DE SALUD A AMAGUAÑA	

En la Parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, a 17 días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, el Ing. César Fabricio Viterio Lucio, Responsable de Activos Fijos de la Dirección Provincial de Pichincha, debidamente autorizado mediante memorando Nro IESS-DPP-2023-3159-M, de 15 de noviembre de 2023, conjuntamente con la Lic. Lourdes Carolina Alvarez Zhunio, Responsable de Activos Fijos, Ing. Martha Patricia Calvopiña Oña, Guardalmacén de bienes, en representación del Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director del Centro de Salud A Amaguaña, se constituyen en esta unidad, con el fin de realizar la inspección previa de los activos fijos y según su estado, establecer la forma de egreso.

De acuerdo al Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, se procedió a la Inspección Técnica de verificación de estado, de los bienes y en consecuencia y como resultado de la mencionada inspección y el análisis correspondiente, los delegados antes mencionados concluyen que los siguientes activos se encuentran en estado obsoletos o que hubieren dejado de usarse, y por lo tanto recomiendan sean considerados para la **TRANSFERENCIA GRATUITA**, según lo estipula el Título IV Del Egreso y Baja de Bienes o Inventarios, Capítulo VI, transferencias gratuitas del mencionado Reglamento, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO DE BARRAS	NOMBRE	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIE	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
1	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	DELL	E178WFPC	CN-0G340H-64180-89H-4ENL	FECODES	100,00
2	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	DELL	E178WFPC	CN-0G340H-64180-89H-IMVL	FECODES	100,00
3	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	DELL	E178WFPC	CN-0G340H-64180-89H-4F5L	FECODES	100,00
4	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	AOC	195LM00003	AOX181A000576	FECODES	100,00
5	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	LG STUDIO WORK	C15JA-0	407DUJX2S684	FECODES	100,00
6	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	COMPAQ	S1922	CNC016RS0K	FECODES	100,00
7	MONITOR	PLASTICO, NEGRO	HP	COMPAQ	776 CNC016RQYB	FECODES	100,00
8	COMPUTADOR PORTÁTIL	PLASTICO	DELL	PP28L	CN-0D500F-70166-89B-0K2B	FECODES	1200,00
9	COMPUTADOR PORTÁTIL	METAL Y PLASTICO	HP	ELITE BOOK 8440p	CND0230HYQ	FECODES	1822,80
10	CPU	METAL Y PLASTICO	DELL	OPTIPLEX 330	YQYJP-JG6YX-3W3KK-C3BHV-RVC8V	FECODES	900,00
11	CPU	PLASTICO	HP	COMPAQ 6000 PRO	MXL03607T5	FECODES	0,00
12	CPU	PLASTICO	S/M	S/M	S/S	FECODES	0,00
13	COMPUTADOR PORTÁTIL	PLASTICO	DELL INSPIRON	P75F	CGZF242	FECODES	1059,00
14	IMPRESORA	PLASTICO	SAMSUNG	SCX-4300	1456BFFS200428H	FECODES	600,00
15	IMPRESORA	PLASTICO	EPSON FX890	GA-A320MA	E8BY360673*	FECODES	489,00
16	IMPRESORA MATRICIAL	PLASTICO	EPSON LX300	P170B	*G8DY320338*	FECODES	0,00
17	TECLADO	PLASTICO	QUASAD	S/M	S/S	FECODES	20
18	TECLADO	PLASTICO	HP	KB0316	BAUDUJUVBZ0LWE	FECODES	20,00
19	TECLADO	PLASTICO	DELL	KB216r	CN-0F2JV2-LO300-78T-OC50-A03	FECODES	10,00
20	TECLADO	PLASTICO	DELL	KB216r	CN-0F2JV2-LO300-78T-OEJ1-A03	FECODES	10,00
21	TECLADO	PLASTICO	DELL	KB216r	CN-0F2JV2-LO300-78T-OE50-A03	FECODES	10,00
22	TECLADO	PLASTICO	GENIUS	SMART KB-100	UD19J2700479	FECODES	20,00
23	TECLADO	PLASTICO	GENIUS	KB-06XE	WE0392057935	FECODES	20,00
24	MOUSE	PLASTICO	HP	MOFYKO	MHF0AHD6RJJ8	FECODES	10,00
25	MOUSE	PLASTICO	GENIUS	XSCROLL	X66329102543	FECODES	10,00
26	MOUSE	PLASTICO	QUASAD	QC PASS 2018	S/S	FECODES	10,00
27	MOUSE	PLASTICO	QUASAD	QC PASS 2018	S/S	FECODES	10,00
28	MOUSE	PLASTICO	QUASAD	QC PASS 2018	S/S	FECODES	10,00

29	MOUSE	PLASTICO	KLIPXTREME	EVEREST	KMW-390190160	FECODES	10,00
30	MOUSE	PLASTICO	DELL	MS116I	CN-00V0RH-LO300-77S-0S26	FECODES	10,00
31	MOUSE	PLASTICO	KLIPXTREME	KMO-113	LOT#200124	FECODES	10,00
32	MOUSE	PLASTICO	GENIUS	NET SCROLL 120	SERIE NO VISIBLE	FECODES	10,00
33	NEGATOSCOPIO	METAL/ PLASTICO	S/N	S/N	S/S	FECODES	151,28
34	ESTUCHE SET DE DIAGNÓSTICO	METAL-PLÁSTICO	RIESTER	S/M	S/S	FECODES	0
35	PERFORADORA INDUSTRIAL	METAL-PLASTICO	KW TRIO	N° 952	141.01.04.0269 SAN JUAN	FECODES	0
36	FONENDOSCOPIO	METAL-PLÁSTICO	RIESTER	CARDIOPHON	S/S	FECODES	0
37	FONENDOSCOPIO	METAL-PLÁSTICO	RIESTER	CARDIOPHON	S/S	FECODES	0
38	FONENDOSCOPIO	METAL-PLÁSTICO	PROPPER	S/M	S/S	FECODES	0
39	FONENDOSCOPIO	METAL-PLÁSTICO	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
40	OXÍMETRO	PLASTICO	DRIVE	18707	6K1709000904	FECODES	0
41	OXÍMETRO	PLASTICO	CHOICE MED	MD300CF3	S/S	FECODES	0
42	OXÍMETRO	PLASTICO	CONTEC	CMS50D	DQDED50154	FECODES	0
43	ACCUCHEK	PLASTICO	PRODIGY	V2-MAR10	51850-3960763	FECODES	0
44	ACCUCHEK	PLASTICO	PERFORMA	NC	68825794414	FECODES	0
45	TENSIOMETRO	TELA/CAUCHO	ADCUFF	S/M	S/S	FECODES	0
46	TENSIOMETRO	TELA/CAUCHO	RIESTER	S/M	S/S	FECODES	0
47	TENSIOMETRO	TELA/CAUCHO	ADC	S/M	S/S	FECODES	0
48	TENSIOMETRO	TELA/CAUCHO	SM	S/M	S/S	FECODES	0
49	TENSIOMETRO	TELA/CAUCHO	CORERAY	S/M	S/S	FECODES	0
50	TENSIOMETRO	PLASTICO	WELLCH ELYN	TYCOS	S/S	FECODES	0,00
51	UPS	PLASTICO METAL	EKIPROTEK	VGD-1500	10028061010	FECODES	0
52	RÉGULADORES DE VOLTAJE Y UPS	PLASTICO	THOR	MIC-500A	172810521100	FECODES	40,18
53	RÉGULADORES DE VOLTAJE Y UPS	PLASTICO	THOR	MIC-500A	172810521009	FECODES	40,18
54	RÉGULADORES DE VOLTAJE Y UPS	PLASTICO	THOR	MIC-500A	172810521011	FECODES	40,18

55	VITRINA, 3 servicios, 2 vidrios corredizos, de: 1.20 x 0.35 x 1.21 m.	METAL	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
56	MUEBLE MADERA CINCO SERVICIOS	MADERA	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
57	MUEBLE METÁLICO 3 CAJONES 2 SERVICIOS (GRANDE)	METAL	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
58	MESAS TIPO QUESO (3/4)	MADERA	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
59	SILLAS	METAL COROSIL	S/M	S/M	S/S	FECODES	0
60	AGUZADOR ELECTRICO	METAL	ROYAL	P-10	S/S	FECODES	35,00
61	GRAPADORA	METAL PLASTICO	SWINGERLINE	S/M	634.45.03.1099 SAN JUAN	FECODES	0,00
62	GRAPADORA	METAL PLASTICO	SWINGERLINE	S/M	634.145.03.1100 SAN JUAN	FECODES	0,00
63	GRAPADORA	METAL PLASTICO	SWINGERLINE	S/M		FECODES	0,00
64	GRAPADORA	METAL PLASTICO	EAGLE	S/M	634.145.03.1121 SAN JUAN	FECODES	0,00
65	GRAPADORA	METAL PLASTICO	EAGLE	S/M	S/S	FECODES	0,00
66	GRAPADORA INDUSTRIAL	METAL PLASTICO	KW TRIO	S/M	141.01.04.0271 SAN JUAN	FECODES	0,00
67	GRAPADORA INDUSTRIAL	METAL PLASTICO	KW TRIO	S/M	634.45.04.0051 SAN JUAN	FECODES	0,00
68	PERFORADORA	METAL PLASTICO	FENIX	S/M	S/S	FECODES	0,00
69	PERFORADORA	METAL PLASTICO	KW TRIO	S/M	634.45.03.2057	FECODES	0,00
70	PERFORADORA	METAL PLASTICO	S/M	S/M	S/S	FECODES	0,00

Para constancia y en fe de lo actuado, firman de conformidad el presente documento en tres ejemplares iguales, en la ciudad de Quito, parroquia Amaguaña, el día 17 de noviembre de 2023

VISTO BUENO



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ENRIQUE
ZAMBRANO CUADRADO**

NOMBRE JAIME ENRIQUE ZAMBRANO CUADRADO
C.I. 1714377726
CARGO DIRECTOR TÉCNICO DEL CSA-AMAGUAÑA

INTERVIENE



Firmado electrónicamente por:
**LOURDES CAROLINA
ALVAREZ ZHUNIO**

NOMBRE LOURDES CAROLINA ALVAREZ ZHUNIO
C.I. 0104231014
CARGO OFICINISTA

INTERVIENE



Firmado electrónicamente por:
**CESAR FABRICIO
VITERI LUCIO**

NOMBRE ING. CÉSAR FABRICIO VITERI LUCIO
C.I. 1714364179
CARGO OFICINISTA

ES CONFORME



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA PATRICIA
CALVOPIÑA OÑA**

NOMBRE ING. MARTHA PATRICIA CALVOPIÑA OÑA
C.I. 0503338451
CARGO OFICINISTA

SUMILLAS: